

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1911/95.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado Sentencia con fecha 23 de junio de 1999, en el recurso contencioso-administrativo número 1911/95, promovido por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Madrid y Zona VIII, contra Decreto 101/1995, de 25 de mayo, por el que se regula la profesión de Guía de Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 103, de 31 de mayo de 1995, cuyo pronunciamiento es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 1911/95, sin hacer especial condena en costas».

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho Fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos.

Valladolid, 10 de noviembre de 1999.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

Fdo.: JOSÉ JUAN PÉREZ-TABERNERO POBLACIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera municipal de Cardeñuela Riopico.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero: Armas de Castilla, sobre gules castillo de oro donjonado, mazonado de sable y aclarado de azul; Segundo, en sinople, báculo de plata, cargado de llaves de San Pedro (plata y oro). Entado en punta de azul, yugo de oro, cargado de hoz de lo mismo. Al timbre, corona real».

«Bandera cuadrada, según dispone la Ordenanza para los Concejos; 3 franjas horizontales: Superior en rojo 4/10 partes; central en oro 2/10 partes, e inferior en verde 4/10 partes. En el centro de la franja amarilla campeará el Escudo municipal».

Segundo: Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Tercero: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera municipal de Modubar de la Cuesta.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por la Junta Vecinal de Modubar de la Cuesta, conforme al diseño acordado por la Junta Vecinal, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido en pal: Primero, en gules, el Castillo de Castilla y al jefe, tres estrellas de oro de ocho puntas. Segundo, en plata, árbol roble, terrazado de sinople y frutado de oro; en punta, tres ondas de azul. Al timbre, Corona Real cerrada».

«Bandera cuadrada; en vertical, Primer tercio, rojo; segundo tercio, amarillo; tercer tercio, verde. En banda, esmalte blanco, de 30 mm. De anchura. En el corazón de la bandera, el Escudo municipal».

Segundo: Dar traslado del Acuerdo a la Junta Vecinal de Modubar de la Cuesta.

Tercero: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Avellanosa de Muño.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Avellanosa de Muño, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sencillo: En campo de sinople una escribanía de oro compuesta de dos tinteros sobre una base común y mango. En cada tintero una pluma de ave, perfilada de oro. A cada flanco cuatro cabezas de clavo o estrellas de cuatro puntas (de oficial general), puestas una, dos y una, también de oro. Surmontado, de corona real cerrada. Al timbre, la misma corona real».

Segundo: Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Avellanosa de Muño.

Tercero: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1999, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera municipal de Fuentemolinos.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de octubre de 1999, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Fuentemolinos, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organiza-

dos, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cortado. Primero, en gules el castillo específico de Castilla, de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, flanqueado por una espiga de trigo y un racimo. Se traen en oro por su alta calidad. Segundo, en azur (cielo y agua) peñasco de plata y ondas que marcan aguas manantes, surmontadas de rueda de piedra en plata. Al timbre, corona real cerrada».

«Bandera cuadrada. Cuatro colores en horizontal: Primero (0,15) gules o rojo; Segundo (0,35) oro o amarillo; Tercero (0,35) plata o blanco; y cuarto (0,15) azul. En el corazón de la Bandera ha de colocarse el Escudo municipal».

Segundo: Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Fuentemolinos.

Tercero: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

